



Resolución Ministerial N° 184-2012-MC

Lima, 08 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica. Constituye pliego presupuestal del Estado y tiene como áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 506-2011-MC de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprueba el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, el cual contiene los valores del boletaje de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos;

Que, cada año se celebra el Día Internacional de Museos a nivel mundial, cuyo origen se remonta a la Cruzada de los Museos, una campaña que en 1951 organizó la UNESCO y el ICOM, instaurándose el 18 de mayo como el día que los países se unen en una fiesta de los museos;

Que, en el marco de la festividad en mención, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suya la propuesta de la Dirección de Museos y Bienes Muebles, a fin que se autorice el ingreso gratuito a los museos administrados por el Ministerio de Cultura, del 18 al 20 de mayo de 2012;

Que, en virtud a las consideraciones precedentes, se ha visto por conveniente aprobar el ingreso gratuito del público en general a los Museos y Museos de Sitio administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional durante el periodo solicitado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, constituyendo dicha oportunidad el momento ideal para que todas las personas interesadas disfruten de actividades especiales, compartan experiencias y participen de esta conmemoración, orientada hacia el conocimiento, la preservación y la difusión del Patrimonio Cultural;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de Patrimonio Cultural, la Directora de Museos y Bienes Muebles y la Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el ingreso gratuito del público en general a los Museos y Museos de Sitio administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura